



EXPEDIENTE: JIN/015/2013
ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los seis días del mes de mayo de dos mil trece, el suscrito Sergio Avilés Demeneghi, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al **Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas**, del oficio número PRE/326/13 presentado ante la Oficialía de Partes, suscrito por el Maestro Jorge Manríquez Centeno, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite copia certificada del Acuerdo IEQROO/CG/A-119-13 del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se aprueba el dictamen que presenta la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, ante el Consejo General de dicho Instituto, por el que se resuelve la queja administrativa radicada bajo el número de expediente IEQROO/ADMVA/001/13.- Conste. -----

VISTA.- La cuenta realizada, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación y 28 fracciones II y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

-----**SE ACUERDA**-----

ÚNICO: En atención que el suscrito es el instructor en la presente causa se ordena agregar lo de cuenta al expediente en que se actúa. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad con establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste. -----